

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1229-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES
CELEBRADA EL CUATRO DE MAYO DE 2018. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS
NUEVE Y QUINCE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro	MAE. Sonia Acuña Acuña
Ing. Walter Bolaños Quesada	M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
M.Sc. Edwin Solórzano Campos	

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dra. Leda Badilla Chavarría

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
Licda. Karina Salazar Obando, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES
Lic. Gastón Baudrit Ruíz, Asesor Legal

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Carlos Arguedas Vargas, Asesor legal externo
Lic. Federico Castro Páez, Asesor externo
M.Sc. Sugely Montoya Sandí, Investigadora, SINAES

INVITADOS ESPECIALES PARES EVALUADORES

Par Evaluador del Proceso CONV I.06: Dra. Beatriz Badilla Baltodano, de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, Investigadora, SINAES.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1229. 2. Revisión y aprobación de las actas 1220, 1221 y 1223; ratificación de acuerdos. Informes. 3. Informes. 4. Decisión de Acreditación de la carrera del Proceso 82. 5. Nombramiento de Par Evaluador Nacional para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 93. 6. Nombramiento de Par Evaluador Nacional para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 150-151-152. 7. Análisis de la solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el artículo 5 de la sesión celebrada el 4 de agosto de 2017, Acta 1165-2017, Proceso PGR-08. 8. Nombramiento de Revisor del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso PGR-08. 9. Solicitud de la funcionaria del SINAES Rosa Adolio Cascante. 10. Sesiones Virtuales. 11. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso CONV I.06. 12. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso CONV I.06, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y la Par Evaluadora. 13. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso CONV I.06; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 14. Continuación del análisis a la propuesta de Plan Estratégico 2018-2022. 15. Avances en la organización de los 20 años del SINAES.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1229.

El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1229 y se aprueba.

Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 1220, 1221 y 1223; ratificación de acuerdos.

Se aprueban las actas 1220, 1221 y 1223; con algunas modificaciones de forma.

- ✓ Se hace constar que en la aprobación del acta 1220, la M.Ed. Josefa Guzmán León y el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro, se abstienen por no haber asistido a la correspondiente sesión.
- ✓ Se hace constar que en la aprobación del acta 1221, la M.Ed. Josefa Guzmán León y el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro, se abstienen por no haber asistido a la correspondiente sesión.
- ✓ Se hace constar que en la aprobación del acta 1223, la M.Ed. Josefa Guzmán León y el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro, se abstienen por no haber asistido a la correspondiente sesión.

Artículo 3. Informes.

A. De la Dirección:

A. Lic. José Miguel Rodríguez García.

1. Invitación del Centro de Evaluación Académica de la Universidad de Costa Rica, para participar en el II Simposio sobre Gestión y Sostenibilidad de una Cultura Institucional orientada en la Educación Superior.

Informa que se recibió el Oficio CEA-1011-2018, con fecha de 26 de abril de 2018, suscrito por Dra. Flora Salas Madriz, Directora, Centro de Evaluación Académica, la cual invita al SINAES a participar con una ponencia en el II Simposio sobre Gestión y Sostenibilidad de una Cultura Institucional orientada en la Educación Superior, que se realizará del 10 al 12 de julio.

La actividad abordará temas relacionados con tres ejes prioritarios en la educación superior que son siguientes: Desarrollo curricular, Autoevaluación y acreditación y Evaluación docente, tópicos que serán analizados y discutidos por especialistas nacionales e internacionales de alto nivel.

Es de interés de la Dra. Salas que el SINAES participe con dos ponencias: **Excelencia académica y calidad de la educación superior, subtema: 1. Excelencia académica y su relación con la calidad solicitada por las agencias acreditadoras, 2. Autonomía universitaria y acreditación, a partir de la experiencia que ha desarrollado el SINAES**, la fecha límite para enviar los documentos es 15 de junio.

Con base en lo anterior el MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente, Consejo Nacional de Acreditación, se ofrece para presentar una ponencia en el tema de Autonomía Universitaria.

Se toma nota.

Artículo 4. Decisión de Acreditación de la carrera del Proceso 82.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, las observaciones de la carrera a este Informe, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento y considerando:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de reacreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.
3. Que esta carrera fue acreditada por primera vez el 19 de setiembre de 2013 y su acreditación estuvo vigente hasta el 19 de setiembre del 2017.

SE ACUERDA

- A. Reacreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa, de la Universidad Estatal a Distancia, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 4 de mayo de 2022.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Administración Educativa y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
 - 1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, a mitad del periodo de la reacreditación, la institución deberá presentar al SINAES un informe de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento y de su plan de desarrollo.
 - 2. Se pone énfasis en que a lo largo de todo el proceso de mejoramiento deben irse produciendo señales que lo evidencien, como un proceso de mejora continua. Estas señales han de ser el resultado del alineamiento del trabajo de personas, órganos, métodos, ejercicios de rendición de cuentas, involucramiento de autoridades superiores.
 - 3. El 4 de mayo de 2022 la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA), junto con una valoración integral del nivel de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
 - 4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
- D. Transcribir a la universidad los artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.

Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el artículo nº 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

“...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad...”

“...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos – si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento – el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado...”

- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente reacreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la reacreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- G. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- H. Acuerdo firme.
- I. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 5. Nombramiento de Par Evaluador Nacional para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 93.

Considerando:

- Los currículos vitae de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 93.
- La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

- A. Nombrar a la Dra. Alma Rosa Garcia Gaona, de México, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 93.
- B. Nombrar a la Dra. Gloria Zaballa Pérez, de España, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 93.
- C. Nombrar a la Dra. Mayela Coto Chotto, de Costa Rica, como Par Evaluador Nacional de la carrera del Proceso 93.

- D. Se designan los siguientes suplentes de los Pares Evaluadores de la carrera del Proceso 39:
- a. Primer Suplente Internacional: Ph.D. Macedonio Alanís González, de México, en caso que la Dra. Alma Rosa Garcia Gaona no pueda asumir esta revisión.
 - b. Primer Suplente Internacional: Dr. Carlos Monsalve Arteaga de Ecuador, en caso que la Dra. Gloria Zaballa Pérez de España no pueda asumir esta revisión.
 - c. Primer Suplentes Nacional: M.Sc. Sonia Mora Rivera de Costa Rica, de Costa Rica, en caso que la Dra. Mayela Coto Chotto de Costa Rica no pueda asumir esta revisión.
 - d. Segundo Suplente Internacional: Dra. Irma Leticia Garza González de México, en caso que el Ph.D. Macedonio Alanís González no pueda asumir esta revisión.
 - e. Segundo Suplente Internacional: Dr. Ernesto Cuadro Vargas de Perú, en caso que el Dr. Carlos Monsalve Arteag de Ecuador no pueda asumir esta revisión.
 - f. Segundo Suplente Nacional: Dr. Marcos Javier Vargas López de Costa Rica, en caso que la M.Sc. Sonia Mora Rivera no pueda asumir esta revisión.
- E. Acuerdo firme.

Artículo 6. Nombramiento de Par Evaluador Nacional para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 150-151-152.

Considerando:

- Los currículos vitae de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 150-151-152.
- La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Dr. Víctor Hugo Medina García, de Colombia, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 150-151-152.
 - B. Nombrar al Dr. José Luis Verdegay Galdeano, de España, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 150-151-152.
 - C. Nombrar al Ph.D. Fulvio Alonso Lizano Madriz, de Costa Rica, como Par Evaluador Nacional de la carrera del Proceso 150-151-152.
 - D. Se designan los siguientes suplentes de los Pares Evaluadores de la carrera del Proceso 150-151-152:
 - E. Se designan los siguientes suplentes de los Pares Evaluadores de la carrera del Proceso 150-151-152:
 - a. Suplente Internacional: Dr. Francisco Ramón Feito Higuieruela, de España.
 - b. Suplente Internacional: Dr. Francisco Javier Álvarez Rodríguez, de México.
 - c. Suplente Internacional: Dra. Covadonga Rodrigo San Juan, de España.
 - d. Suplente Internacional: M.Sc. Consuelo Arce González, de Colombia.
 - e. Suplente Nacional: MBA. Jeff Schmidt Peralta, de Costa Rica.
- E. Acuerdo firme.

Artículo 7. Análisis de la solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el artículo 5 de la sesión celebrada el 4 de agosto de 2017, Acta 1165-2017, Proceso PGR-08.

El Consejo considerando:

1. Los atestados de reconsideración presentados por el programa del Proceso PGR-08, contra el acuerdo CNA-306-2017, artículo 5, tomado por el Consejo en la sesión

celebrada el 4 de agosto del 2017, ratificada el 18 de agosto de 2017, acta 1165, referente al programa Maestría Profesional en Administración Educativa por parte del representante legal de la Universidad.

2. Los oficios R-6940-2017, R-7486-2017, R-8801-2017, presentados por el programa del proceso PGR-08.
3. El Informe de la revisora externa del recurso de reconsideración del acuerdo CNA-306-2017, artículo 5, tomado por el Consejo en la sesión celebrada el 04 de agosto del 2017, ratificada el 18 de agosto de 2017, acta 1165.

SE ACUERDA

- A. Dejar sin efecto los acuerdos tomados en el artículo 5, de la sesión celebrada el 4 de agosto de 2017, Acta 1165-2017; Proceso PGR-08.
- B. Informarle al programa del Proceso PGR-08 que, a la luz de los señalamientos de los pares y las observaciones presentadas por el programa, el Consejo toma nota de las acciones que ha venido desarrollando el programa antes y después de la visita de pares y solicita que en el CM se incluya la ejecución y continuidad de las acciones sustantivas que vienen ejecutando.
- C. Informarle a las autoridades del programa correspondiente al Proceso PGR-08, que en atención a lo establecido, el programa debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:

- Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas del programa y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
- El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables del programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual del programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades del programa. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece el programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación del programa.

- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 - i. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 - ii. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
 - iii. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de del programa en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 - iv. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación del programa en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 - v. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
 - vi. Es necesario que el programa considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en el avance respectivo de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) a mitad de periodo.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
 1. Planificar actividades académicas en otro idioma, invitar a profesorado extranjero con lengua diferente, etc.
 2. Generar otra normativa y mecanismos que incentiven la formación continua del profesorado en coordinación con las instituciones o empresas en las que la mayor parte del cuerpo docente desarrolla su actividad.
 3. Proponer de manera explícita, los procedimientos y mecanismos para el desarrollo profesional que los docentes puedan hacer en la Universidad.

4. Promover, de manera planificada, actividades académicas donde participen estudiantes en las que se incorporaren miembros de comunidades nacionales e internacionales de reconocido prestigio.
5. Incorporar los recursos necesarios, para el fomento de convocatorias de concurso para que se constituyan grupos de investigación que se coordinen con otros nacionales e internacionales.
6. Digitalizar del mayor número de los recursos para el aprendizaje los haría más accesibles para todas las sedes.
7. Normar e implementar las publicaciones derivadas de las tesis de los estudiantes, promoviendo esta producción académica o de investigación en eventos nacionales e internacionales.
8. Delimitar e implementar las acciones a seguirse para el desempeño de los graduados.
9. Generalizar el acompañamiento a los estudiantes en su proceso de informe de graduación.
10. Organizar a los estudiantes y profesores en redes de investigación y comunidades científicas para la difusión de la producción académica e investigativa.

D. Acuerdo firme.

E. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 8. Nombramiento de Revisor del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso PGR-08.

Considerando:

- Los currículos vitae de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso PGR-08.
- La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

A. Nombrar a la Dra. María Jacqueline Rojas Ríos, de Chile, como revisora del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso PGR-08.

B. Acuerdo firme.

Artículo 9. Solicitud de la funcionaria del SINAES Sra. Rosa Adolio Cascante.

Se conoce el oficio con fecha del 13 de abril del 2018, suscrito por la Sra. Rosa Adolio Cascante, funcionaria Investigadora del SINAES, la cual solicita al Consejo Nacional de Acreditación, el aval para trasladarse a partir del 14 de mayo a la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), específicamente en el programa Observatorio Laboral de Profesiones, vinculación que brindaría importantes beneficios para el SINAES, ya que es un área relevante de investigar para los procesos de acreditación, y un criterio de calidad de las carreras.

Se genera un espacio para análisis, consultas y comentarios entre los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación y el asesor legal.

SE ACUERDA

A. Aprobar la solicitud de traslado de la Sra. Rosa Adolio Cascante, funcionaria del SINAES, a la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), específicamente en el programa Observatorio Laboral de Profesiones, a partir del 14 de mayo de 2018, por un año prorrogable.

B. Solicitar al Director Ejecutivo a.i, realizar los trámites correspondientes para comunicar al Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación

- Superior del Consejo Nacional de Rectores, el traslado de la Sra. Rosa Adolio Cascante, a el programa Observatorio Laboral de Profesiones.
- C. Acuerdo firme.

El Lic. Carlos Arguedas Vargas ingresa a las 10:45 a.m.

Artículo 10. Elaboración de Sesiones Virtuales.

El Presidente le da la bienvenida al Lic. Carlos Arguedas Vargas, asesor legal externo, el cual procede analizar la viabilidad y normativa para la ejecución de sesiones virtuales.

El Lic. Arguedas manifiesta que sí es posible efectuar las sesiones virtuales, siempre que se cumpla con los principios vinculados a los órganos colegiados, fundamentado en la liberación e interacción de los miembros representantes del órgano, manteniendo un proceso de comunicación integral con apoyo de equipo tecnológico. El Lic. Gastón Baudrit argumentó similar al Lic. Arguedas, considerando que una sesión virtual como la que se ha explicado tendría el mismo valor que una presencial. Por lo anterior legalmente la sesión virtual es válida siempre y cuando los miembros están presentes durante la totalidad de la sesión y el medio tecnológico utilizado no implique interrupciones de la comunicación, razón por la cual el reglamento actual para las Sesiones del Consejo sería el mismo para una sesión virtual, ya que lo que cambia es la forma más no altera las reglas establecidas en reglamento para la ejecución de sesiones presenciales.

Se genera un espacio para el intercambio de observaciones, preguntas, comentarios y análisis conjunto entre el consultor y los miembros del Consejo.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibida la asesoría del Lic. Carlos Arguedas Vargas y el Lic. Gastón Baudrit Ruíz, en relación con la viabilidad y legalidad de las sesiones virtuales.
- B. Continuar con el procedimiento a seguir con el fin de valorar la adquisición de equipo tecnológico que permita la ejecución de futuras sesiones virtuales.

El Lic. Carlos Arguedas Vargas se retira a las 11:05 a.m.

La Dra. Beatriz Badilla Baltodano y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera ingresan a las 11:15 a.m.

Artículo 11. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso CONV I.06. (QUÍMICA FARMACÉUTICA-USAC-GUATEMALA)

El Presidente le da la bienvenida a la evaluadora externa de la carrera, agradece su colaboración y la invita a presentar el informe.

La evaluadora quien fue la Coordinadora del Panel de Evaluadores Externos, Dra. Beatriz Badilla Baltodano, se presenta y realiza la presentación tanto de la evaluación in situ que se realizó a la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. La par evaluadora señala y analiza con detalle las principales fortalezas y debilidades encontradas; describe los procesos de análisis que se realizó con los distintos participantes (autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, graduados, empleadores, entre otros) y realiza una síntesis del informe escrito que comprende la evaluación realizada.

Artículo 12. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso CONV I.06, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y la Par Evaluadora.

Terminada la presentación de la Par Evaluadora, los integrantes del Consejo plantean preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se abre un espacio de intercambio de preguntas, comentarios y análisis conjunto entre la Par Evaluadora y los miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Dra. Beatriz Badilla Baltodano se retira a las 11:45 a.m.

El Consejo indaga sobre detalles del proceso con la participación de la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, para informarse de aspectos técnicos relevantes.

La M.Sc. Andrea Fonseca Herrera se retira a las 11:55 a.m.

Artículo 13. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso CONV I.06; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.
Después del intercambio de criterios con la par evaluadora y la investigadora a cargo del proceso, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de la comisión de pares.

SE ACUERDA

Solicitar a la Par Evaluadora continuar con la elaboración del Informe Final.

El Lic. Federico Castro Páez y la M.Sc. Sughey Montoya Sandí ingresan a las 12:00 m.d.

Artículo 14. Continuación del análisis a la propuesta de Plan Estratégico 2018-2022.
El Lic. Federico Castro Páez y la M.Sc. Sughey Montoya Sandí, agradecen el espacio brindado, el Lic. Castro informa que los cambios solicitados en la sesión de trabajo del 23 de marzo a la Propuesta del Plan Estratégico 2018-2022, se aplicó la correcciones solicitadas, por otra parte informa que en seguimiento a lo solicitado se incorporó el objetivo cinco y se realiza un ajuste a la visión en los términos establecidos en el Plan Estratégico. Se genera un espacio para el intercambio de observaciones, preguntas, comentarios y análisis conjunto entre el consultor y los miembros del Consejo.

El Lic. Federico Castro Páez y la M.Sc. Sughey Montoya Sandí se retiran a las 12:10 p.m.

SE ACUERDA

- A. Aprobar Plan Estratégico el cual rige para el periodo 2018-2022 de ejecución.
- B. Solicitar al Director Ejecutivo a.i., realizar los trámites correspondientes para su implantación y divulgación.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 15. Avances en la organización de los 20 años del SINAES.

El Lic. José Miguel Rodríguez García, presenta la propuesta sobre los avances en la organización de los 20 años del SINAES, la propuesta expone a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación las ideas de los funcionarios sobre lo que podrían ser las actividades para la conmemoración de los 20 años de existencia del SINAES en Costa Rica. La celebración de los 20 años del SINAES representa una oportunidad para reflexionar sobre los resultados que la organización ha alcanzado en este periodo de existencia, y paralelamente abordar cuáles son los desafíos que enfrentará en los próximos años.

Las actividades de conmemoración se organizan por medio de dos objetivos generales:

1. Reflexionar sobre las instituciones de la educación superior de Costa Rica, los resultados y desafíos del sistema de acreditación costarricense.
2. Posicionar la imagen del SINAES como organismo que contribuye a la mejora de la calidad de la educación superior de Costa Rica.

Por otra parte, el documento se compone de dos partes, cada una de ellas integrada por un conjunto de actividades y productos que se detallan a continuación: actividades académicas que buscan promover la reflexión, y producción académica en torno al tema de los resultados y desafíos del sistema de acreditación costarricense y actividades de posicionamiento para promover la imagen del SINAES, además de su relevancia a nivel nacional.

Algunas de las observaciones presentadas a la propuesta son las siguientes:

- Elaboración de un plan de medios.
- Formular el presupuesto para el desarrollo de las actividades.
- Incluir el factor de festividad, aunado a las actividades académicas planteadas.
- Valorar las personas que se invitarán a las actividades.
- Considerar que la elaboración de los videos institucionales deben ser académicos no comerciales.

SE ACUERDA

- A. Solicitar a la Dirección Ejecutiva un plan oportuno sobre la organización y presupuesto para el desarrollo de cada una de las actividades, así como posibles expositores que tendrán a cargo conferencias magistrales y posibles participantes de las actividades.
- B. Al finalizar el diseño de cada evento se presentará al Consejo para su aprobación.
- C. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE MEDIO DÍA.

MBA. Arturo Jofré Vartanián
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.